



Resolución Directoral

N° 1158-2024-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 04 de setiembre del 2024

VISTOS: El Memorando N° 1259-2024-GRJ-DRSJ-DG de fecha 29 de agosto del 2024, Informe N° 0028-2024-GRJ-DRSJ-DEA de fecha 29 de agosto del 2024, demás documentos adjuntos; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, coma organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Emana de la voluntad popular y ejerce su jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, conforme a la ley. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Dirección Regional de Salud Junín, es el ente rector en salud en el ámbito regional, dentro de sus competencias tiene la función de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales, además de supervisar los servicios públicos y privados.

En ese orden de ideas, la Dirección Regional de Salud Junín, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín y que por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Junín, ejerce autoridad de salud en la región Junín;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 establece que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 tiene carácter transitorio":

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057 establece que "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contrataciones bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el Comité de Contrataciones del Personal de la DIRESA Junín, se reunió el 29 de agosto de 2024 para Tevisar y aprobar las Bases y el Cronograma del Concurso CAS N° 003-2024;

JURIDICA

Que, durante la sesión, se verificó la existencia de quorum y se procedió con la revisión detallada del Memorando N°- 991-2024-GRJ-DRSJ-OEGDRH/SEC, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, el cual contiene las Bases del concurso, el cronograma de las evaluaciones, así como los formatos de declaraciones juradas requeridos;

Que, el Comité, tras la revisión exhaustiva de los documentos mencionados, concluyó con la conformidad de las Bases, Cronograma, Evaluación Curricular, Evaluación de Entrevista Personal y Declaraciones Juradas para el Concurso CAS N° 003-2024;

Que, mediante Informe N° 0028-2024-GRJ-DRSJ-DEA de fecha 29 de agosto del 2024, se solicita al Director General de la DIRESA Junín la aprobación mediante acto resolutivo de la convocatoria, las Bases y el Cronograma del Concurso CAS N°- 003-2024, conforme a lo establecido por el Comité de Contrataciones;

Que, en tal sentido, el Director Regional de Salud Junín, mediante Memorando N° 1259-2024-GRJ-DRSJ-DG de fecha 29 de agosto del 2024, dispone emitir el acto resolutivo de aprobación de la Convocatoria, las Bases y el Cronograma del Concurso CAS N° 003-2024;

En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0436-2023-GRJ/GR, y;

Estando a lo informado y visado por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Junín.

STEERING REGIONAL JUNIN

DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUNIN





Resolución Directoral

N° 1158-2024-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 04 de setiembre del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Convocatoria, las Bases y el Cronograma del CONCURSO CAS Nº 003-2024 de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución Directoral a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Diresa Junín, Comité de contrataciones de Personal de la Diresa Junín, OCI y a las demás instancias administrativas que correspondan para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín.

Registrese, Comuniquese y Archivese.



GOBIERNO REGIONAL - JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN to que transcriboyi listad para su conocimiento y lines pertiner

Mg. Adm. LOURDES HUANUCO CENTENO DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS